ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Asunción, 11 de enero de 2016
(Paraguay)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1178/2015

AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES PTE. FRANCO Y CORONEL OVIEDO

INFORME SOBRE ESTUDIO DE OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución P/Nº 36.762, de fecha 25 de Noviembre de 2015, elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1178/2015 – "Ampliación de las Subestaciones Presidente Franco y Coronel Oviedo"**.

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, a las 9:15 horas del día 11 de diciembre de 2015, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas de las siguientes firmas:

LOTE N° 1

1. CONSORCIO TECMONT S.A.– INGELCO S.R.L.
2. 14 DE JULIO S.A.
3. TECNOPLUS INGENIERIA S.A.
4. CONSORCIO COVIPA – ISC (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – INGENIERIA, SISTEMAS Y CONSULTORIAS S.A.)
5. CONSORCIO COTEPA – SAGUAN (COTEPA S.R.L.– SAGUAN S.A.)
6. CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.
7. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES.)

LOTE N° 2

1. CONSORCIO TECMONT S.A. – INGELCO S.R.L.
2. 14 DE JULIO S.A.
3. TECNOPLUS INGENIERIA S.A
4. CONSORCIO COTEPA – SAGUAN (COTEPA S.R.L. – SAGUAN S.A.)
5. CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.
6. BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES.

La presente Licitación tiene por objeto la realización de las obras de ampliación de las Subestaciones Presidente Franco y Coronel Oviedo, ubicadas en sus respectivas localidades, y están separadas en lotes, los cuales se detallan a seguir:

LOTE N° 1: Ampliación de la Subestación Coronel Oviedo (220 kV) - Montaje de un segundo transformador trifásico de 220/23 kV de 41,67 MVA.

LOTE N° 2: Ampliación de la Subestación Presidente Franco (220 kV) - Montaje del segundo banco de transformadores monofásico de 220/66/13,8 kV de 60 MVA.

A. EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.1. Evaluación de Ofertas presentadas

Seguidamente se ordenan las Ofertas presentadas por Lote, en orden creciente, conforme a los valores ofertados consignados en el ACTA N° 94/2015 de presentación de Ofertas:

LOTE N° 1 - Subestación Coronel Oviedo 220 kV

Puesto	Empresa/Consorcio	Ofertado (A) (Gs)	Corregido* (B) (Gs)	Diferencia (B-A) (Gs)
1	CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	3.927.679.009	3.927.845.167 (*)	166.158
2	CONSORCIO COTEPA – SAGUAN	3.978.243.038	3.978.031.876 (*)	-211.162
3	TECNOPLUS INGENIERIA S.A	4.355.339.188	4.355.411.476 (*)	72.288
4	CONSORCIO COVIPA – ISC	4.494.922.768	4.494.974.730 (*)	51.962
5	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	4.781.848.382	4.781.852.622 (*)	4.240
6	CONSORCIO TECMONT S.A. – INGELCO S.R.L.	5.013.654.495	5.013.654.495	0
7	14 DE JULIO S.A.	6.056.880.272	6.057.136.925 (*)	256.653

LOTE N° 2 - Subestación Presidente Franco 220 kV

Puesto	Empresa/Consorcio	Ofertado (A) (Gs)	Corregido* (B) (Gs)	Diferencia (B-A) (Gs)
1	CONSORCIO COTEPA – SAGUAN	4.376.742.769	4.192.984.578 (*)	-183.758.191 (**)
2	CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	4.989.119.928	4.989.430.040 (*)	310.112
3	TECNOPLUS INGENIERIA S.A	5.031.504.955	5.031.756.507 (*)	251.552
4	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	5.639.030.549	5.639.041.154 (*)	10.605
5	CONSORCIO TECMONT S.A. – INGELCO S.R.L.	6.195.780.865	6.195.780.865	0
6	14 DE JULIO S.A.	8.281.959.771	8.282.208.159 (*)	248.388

(*) Con correcciones aritméticas de las Ofertas

(**) No cotiza planilla Gestión Ambiental - Lote N° 2

A.2. Correcciones Aritméticas.

Conforme a lo establecido en el Art. 26° de la Ley 2051 y el Artículo 59 del correspondiente Decreto Reglamentario, se procede a verificar las cantidades de cada Oferta.

Luego de cargar en planilla digital los montos unitarios de todas las Ofertas, se compararon con los totales para verificar la existencia o no de diferencias aritméticas.

Como resultado, surgieron diferencias en cuanto a cantidades de los siguientes Oferentes:

A.2.1. CONSORCIO COTEPA – SAGUAN

- No se encuentra el Ítem 4 – Gestión Ambiental, de la Lista de Cantidades del Lote N° 2 – SE Presidente Franco.
- Esto se analiza en el Punto B.1 del presente Informe, y no se realizan consultas a este Oferente al respecto.

A.2.2. CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.

- En la Lista de Precios, Subtotal Obras Civiles de Patio - Lote 1, se ha calculado la suma de Gs 1.945.708.147, en lugar de Gs 1.945.541.989, cifra ésta que aparece en la oferta. De esta forma, en el Total General Obras de Subestación Coronel Oviedo - Lote 1 se ha calculado la suma de Gs.3.927.845.167 en lugar de Gs.3.927.679.009, cifra ésta que aparece en la planilla de la oferta, resultando una diferencia de Gs.166.158 a más.
- En la Lista de Precios, Subtotal Obras Civiles de Patio - Lote 2, se ha calculado la suma de Gs 3.144.140.399, en lugar de Gs 3.143.830.287, cifra que ésta aparece en la oferta. De esta forma, en el Total General Obras de Subestación Presidente Franco - Lote 2 se ha calculado la suma de Gs.4.989.430.040 en lugar de Gs.4.989.119.928, cifra ésta que aparece en la planilla de lu oferta, resultando una diferencia de Gs.310.112 a más.

Al respecto, se ha consultado al Oferente a través de los Faxes GT/DP/90/2015, de fecha 28/12/2015, y GT/DP/01/2016 de fecha 04/01/2016. De su respuesta a los mismos, el Oferente manifiesta su conformidad con las correcciones realizadas por la ANDE mediante Nota de fecha 05/01/2016.

A.2.3. Los demás Oferentes, cuyas Ofertas presentaron variaciones aritméticas, no fueron consultados atendiendo que dichas diferencias no alteraban la posición relativa de sus respectivas Ofertas (Ver punto A.1)

B. ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.

B.1. VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Conforme establecido en los criterios de evaluación, se procede primeramente a la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial, los cuales, según estipulado en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, son los siguientes documentos:

- *"Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems del/los lote/s ofertados indicados en la planilla de precios;*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;*
- *Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) y (Res. 849/15)."*

Al respecto, se ha verificado que todos los oferentes, con excepción del Consorcio COTEPA - SAGUAN, presentan debidamente todos los documentos sustanciales arriba indicados.

Con relación a la Oferta del Consorcio COTEPA - SAGUAN, se verifica que en el Formulario de Oferta, este Oferente no cotiza el ítem 4 – Gestión Ambiental, de la Lista de Cantidades del Lote N° 2 – SE Presidente Franco. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015", esta falta es considerada una omisión sustancial, por lo que esta oferta es descalificada y no será llevada en consideración para el Lote N° 2.

El criterio adoptado por el Comité de Evaluación con relación a la verificación de los Requisitos Legales, Financieros y Técnicos, es el de analizar solamente a la oferta más baja, habilitada posterior a la verificación preliminar efectuada.

De esta forma, se realiza el análisis de las siguientes ofertas:

LOTE N° 1: CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.

LOTE N° 2: CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.

B.2. REQUISITOS LEGALES

B.2.1. Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A.

Este Oferente consigna, en los Documentos presentados, el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

De igual forma, en atención a lo dispuesto en la Circular N° 6/2015 y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó al Departamento de Gestión de Personal, vía Memorándum AL/ALP/74/2015, un informe a efectos de determinar si el oferente, sus representantes, socios o miembros, se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. No habiéndose encontrando registros en el SINARH referentes a personas vinculadas al Consorcio, y las empresas que lo constituyen, se concluye que la mismas se encuentran habilitadas, desde el punto de vista legal, para la presente licitación.

B.2.2. Las demás Ofertas no fueron analizadas atendiendo al criterio adoptado por el Comité de Evaluación, ya que no presentaban los montos más bajos para ambos Lotes de la presente Licitación, conforme lo sugiere el Art. 26° de la Ley 2051/03, el Art. 61° del correspondiente Decreto Reglamentario 21909/03 y los Criterios de Evaluación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

B.3. <u>REQUISITOS FINANCIEROS</u>

B.3.1. <u>Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A.</u>

Este Oferente consigna, en los Documentos presentados, el cumplimiento de las exigencias financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, para ambos lotes.

B.3.2. Las demás Ofertas no fueron analizadas atendiendo al criterio adoptado por el Comité de Evaluación, ya que no presentaban los montos más bajos para ambos Lotes de la presente Licitación, conforme lo sugiere el Art. 26° de la Ley 2051/03, el Art. 61° del correspondiente Decreto Reglamentario 21909/03 y los Criterios de Evaluación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

B.4. <u>REQUISITOS TÉCNICOS</u>

B.4.1. <u>Consorcio Concret Mix S.A.- Ocho A S.A.</u>

Con relación a la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos, se expresa cuanto sigue:

a) En el ítem 6- Capacidad de Personal de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación:

- Para los cargos de Director de Obra, Encargado responsable de la Puesta en Servicio de las Instalaciones, Ingeniero Residente no presentan en la documentación exhibida Curriculum Vitae en donde se consigne claramente las referencias de experiencias generales de obras y experiencia de cargos similares para proyectos de Subestaciones de 220kV o tensión superior.

b) En el ítem 8.1- Experiencia y Capacidad en suministros de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación:

- En la documentación exhibida no presentan los Certificados de recepción final referentes a contratos ejecutados y finiquitados, donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.

- En la documentación exhibida no presentan como mínimo con 2 contratos, en los últimos cinco (5) años, por la provisión de bienes de similares características a los requeridos para cada ítem, según la descripción, cantidades y plazos de ejecución indicados en las columnas (b), (c) y (d) del cuadro indicado en el numeral 8.1.1, para cada uno de los contratos mencionados.

- En la documentación exhibida no presentan documentos que demuestran que las cantidades totales mínimas requeridas de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) que corresponden a suministros realizados para clientes en América y la Comunidad Europea.

c) En el ítem 8.2- Descripción del método de trabajo y cronograma específicos de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación:

- En la documentación exhibida no presenta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños.

Por otro lado, de acuerdo al ítem 6, de la Especificación Técnica N° 29.05.02 – Sistema de Grabación Digital por IP de 16 Cámaras (CCTV-IP) para las diversas Subestaciones del SIN, se requiere que las Cámaras IP Color Infrarrojas posean lentes ajustables de 3,5 a 8 mm (mínimo). Al respecto, la documentación presentada no muestra claramente el cumplimiento de lo exigido.

En virtud de que las desviaciones detectadas son de carácter formal, se solicita documentación adicional y/o aclaración a los puntos citados precedentemente, a través del FAX N° GT/DP/90/2015, de fecha 28/12/2015.

Al respecto, de su respuesta, este oferente presenta la documentación y aclaraciones solicitadas, verificándose el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para ambos lotes, por lo que la misma será llevada en consideración.

B.4.2. Las demás Ofertas no fueron analizadas atendiendo al criterio adoptado por el Comité de Evaluación, ya que no presentaban los montos más bajos para ambos Lotes de la presente Licitación, conforme lo sugiere el Art. 26° de la Ley 2051/03, el Art. 61° del correspondiente Decreto Reglamentario 21909/03 y los Criterios de Evaluación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

C. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

C.1. OFERTAS ANALIZADAS

Habiéndose constatado que la mejores ofertas indicadas en el Punto B.1 del presente informe, a saber: Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A. para el Lote N° 1 y Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A. para el Lote N° 2, cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, para ambos lotes, a continuación se presenta el análisis económico de las mismas.

C.1.1. COMPARACIÓN ENTRE LAS MEJORES OFERTAS Y EL COSTO ESTIMADO ANDE

En base a lo hasta aquí expuesto, se procedió a la comparación entre el costo de las mejores Ofertas y el costo total estimado por la ANDE.

LOTE N° 1 - Subestación Coronel Oviedo 220 kV

Puesto	Empresa/Consorcio	Monto (Gs. - IVA Incluido)	(%)
	ANDE	3.320.000.000	100,00
1	CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	3.927.845.167	118,31

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Oferta presentada por el Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A. es **18,31% mayor** que el costo estimado por la ANDE.

LOTE N° 2 - Subestación Presidente Franco 220 kV

Puesto	Empresa/Consorcio	Monto (Gs. - IVA Incluido)	(%)
	ANDE	4.505.000.000	100,00
1	CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	4.989.430.040	110,75

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Oferta presentada por el Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A. es **10,75% mayor** que el costo estimado por la ANDE.

Seguidamente, se hace una comparación entre el costo total estimado por ANDE para los dos Lotes y la suma de las Ofertas más económicas consideradas para cada Lote.

LOTES N° 1 y N° 2

Puesto	Empresa/Consorcio	Monto (Gs. - IVA Incluido)	(%)
	ANDE	7.825.000.000	100,00
1	CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	8.917.275.207	113,96

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que el Costo Total de las mejores Ofertas Válidas presentadas para cada Lote, es 13,96% mayor que el costo total estimado por la ANDE.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del estudio realizado, atendiendo los aspectos citados en los literales A, B y C precedentes, y establecidos para esta Licitación en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda, salvo mejor parecer del Señor Presidente, adjudicar **la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1178/2015 "Ampliación de las Subestaciones Presidente Franco y Coronel Oviedo" de la siguiente manera:**

- **LOTE N° 1:** Ampliación de la Subestación Coronel Oviedo - Montaje de un segundo transformador trifásico de 220/23 kV de 41,67 MVA, al Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A., por un monto total en moneda nacional de **Gs 3.927.845.167 (Guaraníes tres mil novecientos veintisiete millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, ciento sesenta y siete), IVA incluido**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ser técnicamente adecuada y económicamente la Oferta más ventajosa para la ANDE.

- **LOTE N° 2:** Ampliación de la Subestación Presidente Franco (220 kV) - Montaje del segundo banco de transformadores monofásicos de 220/66/13,8 kV de 60 MVA, al Consorcio CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A., por un monto total en moneda nacional de **Gs 4.989.430.040 (Guaraníes cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos treinta mil, cuarenta), IVA incluido**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ser técnicamente adecuada y económicamente la Oferta más ventajosa para la ANDE.

.....	.....
Abog. Fernando Bolaños	***Lic. Sonia Rojas***
Miembro Representante de Asesoría Legal	*Miembro Representante de la Gerencia Financiera*
.....	.....
Ing. Ubaldo Fernández	***Ing. Walter Causarano***
Miembro Representante del Área Solicitante	***Coordinador***